



Radicado: 110013105 040-2025-10074-00
Clase: Tutela Primera Instancia
Accionante: Emerita Nastacuas Canticus.
Accionados: Nueva EPS y Farmacia Colsubsidio.
Auto: Admite tutela y Concede Medida Provisional

JUZGADO CUARENTA LABORAL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., treinta (30) de abril de dos mil veinticinco (2025)
Ref.: Acción de Tutela – Radicación: 040-2025-10074-00

Como quiera que la acción presentada reúne las exigencias establecidas en el Decreto 2591 de 1991, se **RESUELVE**:

1.- **ADMITIR** la Acción de Tutela promovida por **Emerita Nastacuas Canticus**, identificada con **C.C. 51.659.817**, contra **Nueva EPS** a través de su agente interventor Dr. Julio Alberto Rincón y **Farmacia Colsubsidio Bluecare**, a través de su gerente Dra. Claudia Herrera o quien haga sus veces.

2.- Para decidir de fondo el presente asunto, se decretan las siguientes pruebas:

2.1.- Ordenar a la accionadas que alleguen un informe detallado respecto de los hechos y pretensiones que dieron origen a esta acción, el cual se considera rendido bajo la gravedad de juramento (Art. 19 Decreto 2591 de 1991).

2.2.- Para dar cumplimiento a lo anterior, se les concede el **término de dos (2) días** contados a partir de la fecha de recibo de la comunicación que les entere de la presente acción constitucional. Así mismo, se les hace saber que dentro del anterior término podrán presentar las pruebas que pretendan hacer valer en su defensa.

2.3.- Tener como pruebas los documentos anexos a la solicitud de tutela (*archivo 05 del expediente electrónico*).

3.- Frente a la medida provisional solicitada por la parte accionante, se encuentran acreditadas las condiciones previstas en el Art. 7º del decreto 2591 de 1991, ya que revisado el expediente (*pdf 05 Anexos Tutela*), allegados como prueba, los cuales tienen plena credibilidad, acreditándose con los mismos:

- *Fórmula de medicamentos con fecha de creación 2025-01-29 expedida por el Médico Gustavo Adolfo Martínez Salazar Hemato Oncología –Medicina Interna del Centro Medico Javeriano de Oncología, del medicamento LENALIDOMIDA X 5 MILIGRAMO(S) EB CAPSULAS – Cantidad Sesenta y Tres (63) Cápsulas. (pág. 05 del pdf 05 anexos).*
- *Fórmula de medicamentos con fecha de creación 2025-01-29 expedida por el Médico Gustavo Adolfo Martínez Salazar Hemato Oncología –Medicina Interna del Centro Medico Javeriano de Oncología, del medicamento METOCARBAMOL X 750 MILIGRAMO(S) EN TABLETAS – Cantidad Cincuenta y Seis (56) tabletas. (pág. 13 del pdf 05 anexos).*

Aportó consulta médica especializada de fecha 2025-01-29 en la cual refiere las patologías de la actora: **“PACIENTE CON DIAGNOSTICO DE MIELOMA MULTIPLE, (es un cáncer que se origina en las células plasmáticas, un tipo de glóbulo blanco que se encuentra en la médula ósea). EN TRATAMIENTO CON**



Radicado: 110013105 040-2025-10074-00
Clase: Tutela Primera Instancia
Accionante: Emerita Nastacuas Canticus.
Accionados: Nueva EPS y Farmacia Colsubsidio.
Auto: Admite tutela y Concede Medida Provisional

QUIMIOTERAPIA ESQUEMA VDT 5 CICLOS CON RESPUESTA COMPLETA” (Negrillas y subrayado propio).

Conforme a lo antes expuesto, el Despacho encuentra la necesidad imperiosa de adoptar medidas **urgentes** ante el inminente perjuicio que se pudiese causar en la salud de la actora al esperar a que se agote el trámite de esta acción, por consiguiente, se ordenará a **Nueva EPS y Farmacia Colsubsidio Bluecare**, que en el término de cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la notificación del presente proveído, entreguen los siguientes medicamentos: **LENALIDOMIDA X 5 MILIGRAMO(S) EB CAPSULAS – Cantidad Sesenta y Tres (63) Cápsulas y METOCARBAMOL X 750 MILIGRAMO(S) EN TABLETAS – Cantidad Cincuenta y Seis (56) tabletas**, o de no contar con el medicamento, redireccione a la actora a una Farmacia o IPS que cuente con la medicina requerida y ordenada por el médico tratante. Acreditando ante este Despacho el cumplimiento de la orden impartida.

4.- Notificar a las partes la decisión aquí adoptada, por el medio más expedito y eficaz.

El Juez,

DIDIER LÓPEZ QUICENO